

Madrid, a 17 de mayo de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, **TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la comunicación de otra información relevante publicada el 13 de abril de 2022, se informa de que la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad se celebró el día 13 de mayo de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas titulares de 32.105.679 acciones con derecho de voto, representativas del 99,85% del capital social de la Sociedad.

La Junta General ha adoptado, con las mayorías legalmente exigibles, los siguientes acuerdos, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente comunicación de otra información relevante:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad, que han sido objeto de informe de auditoría. Aprobación de la gestión social. Aprobación de la aplicación del resultado. Todo ello referido al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.
 - 1.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración.
 - 1.3. Aprobación de la aplicación del resultado.
2. Aprobación del importe global máximo de la remuneración de los administradores.
3. Aprobación del nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2022.
4. Ratificación del nombramiento y reelección de D. Rafael Valderrábano González como miembro del Consejo de Administración.
5. Ratificación del nombramiento y reelección de Dña. Maria Terzini como miembro del Consejo de Administración.
6. Ratificación de la novación de la financiación en los términos aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.
 - 6.1. Ratificación de los términos y condiciones de la operación de financiación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad y del otorgamiento de garantías, a los efectos, entre otros, del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 6.2. Otorgamiento de poderes.
7. Distribución de dividendos con cargo a prima de emisión.
8. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
9. Aprobación del acta de la reunión.



De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Enrique Nieto Brackelmanns
Secretario No Consejero del Consejo de Administración de
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A. CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2022**

1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE HAN SIDO OBJETO DE INFORME DE AUDITORÍA. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL. APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO. TODO ELLO REFERIDO AL EJERCICIO SOCIAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.

Aprobar las Cuentas Anuales de Témpore, integradas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondiente también al ejercicio 2021.

Se hace constar que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2021 han sido formulados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 3 de marzo de 2022.

Estos documentos han sido verificados favorablemente por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, junto con el correspondiente informe de auditoría del auditor de la Sociedad, se adjuntan como **Anexo I**.

1.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021.

1.3. Aprobación de la aplicación del resultado.

En atención al resultado negativo que arroja la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, aplicar el resultado del ejercicio 2021, con una pérdida de 6.507.413 euros, a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

2. APROBACIÓN DEL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital y 24 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar en 500.000 euros el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa.

La distribución de la remuneración entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, los cargos desempeñados en el propio órgano colegiado, la pertenencia y asistencia, en su caso, a las distintas Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que el Consejo considere relevantes.

3. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2022.

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por el plazo de un (1) año, es decir, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social que se cerrará a 31 de diciembre de 2022, a la sociedad Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, entidad con domicilio social en la calle Paseo de la Castellana 81, piso 11, 28046 y con N.I.F. número B-08.914.830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 36.652, folio 33, hoja M-657409, inscrita con el número S0231 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, aceptará su nombramiento mediante documento separado.

4. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE D. RAFAEL VALDERRÁBANO GONZÁLEZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2021, en virtud del cual se designó por cooptación a D. Rafael Valderrábano González, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Plaza Manuel Gómez-Moreno número 3, planta 6 (Edificio Bronce), 28020 Madrid, como miembro del Consejo de Administración; y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro (4) años como consejero de la Sociedad.

D. Rafael Valderrábano González aceptará la ratificación de su nombramiento y reelección por cualquier medio válido en Derecho.

5. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE DÑA. MARIA TERZINI COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2021, en virtud del cual se designó por cooptación a Dña. María Terzini, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con N.I.E. número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Plaza Manuel Gómez-Moreno número 3, planta 6 (Edificio Bronce), 28020 Madrid, como miembro del Consejo de Administración; y reelegirla por el plazo estatutario de cuatro (4) años como consejera de la Sociedad.

Dña. María Terzini aceptará la ratificación de su nombramiento y reelección por cualquier medio válido en Derecho.

6. RATIFICACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LA FINANCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

6.1 Ratificación de los términos y condiciones de la operación de financiación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad y del otorgamiento de garantías, a los efectos, entre otros, del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración acordó, con fecha 27 de abril de 2022, la novación del contrato de financiación sindicada de fecha 1 de julio de 2019 suscrito por la Sociedad, como prestataria,

con una entidad financiera internacional, como prestamista (la “**Novación**”), financiación que fue inicialmente aprobada por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad con fecha 5 de agosto de 2019.

A los efectos legales oportunos y, en particular, en la medida en que ello fuera necesario de acuerdo con lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda ratificar la aprobación de la Novación y, en consecuencia, la aprobación expresa del otorgamiento por la Sociedad de garantías pignoraticias, entre otras, derechos de prenda sobre acciones, cuentas bancarias y derechos de crédito, incluyendo aquellos derivados de contratos de cobertura, e hipotecas sobre los activos de la Sociedad, cuyo otorgamiento sea o pueda ser requerido en el contexto de la Novación, junto con la suscripción por el Consejo de Administración (y sus apoderados, con expresa facultad de sustitución) de cualesquiera contratos, acuerdos o documentos que sean conexos o guarden relación con el contrato de Novación, incluyendo sin carácter limitativo aquellos designados como “*Finance Documents*” en el contrato de Novación (los “**Documentos de la Novación**”) y de los que la Sociedad deba ser parte en cada momento, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo: (i) solicitudes de disposición o desembolso; (ii) cartas de comisiones; (iii) contratos de garantías y cualquier otro acto necesario o conveniente para la perfección de los derechos reales de prenda que se otorguen sobre las acciones, cuentas bancarias y derechos de crédito de la Sociedad objeto de pignoración, o de las hipotecas constituidas sobre los activos de la Sociedad; (iv) contratos de subordinación de derechos de crédito (*subordination agreements*) y contratos entre acreedores; (v) contratos de cobertura de tipo de interés; y (vi) escrituras de poderes irrevocables a favor de las entidades que actúen como agente de las financiaciones cuando el otorgamiento de dichos poderes irrevocables sean necesarios o convenientes para asegurar el buen fin de la Novación y de las garantías reales otorgadas, salvando expresamente los accionistas, en virtud del presente acuerdo, cualquier eventual supuesto de múltiple representación, autocontratación o de potencial colisión de interés, y sin límite alguno en relación con cualquiera de los poderes referidos anteriormente; y cualquier contrato, acuerdo o documento que sea necesario o conveniente para acreditar el cumplimiento de las condiciones previas de firma o de disposición bajo cualquiera de los Documentos de la Novación.

6.2 Otorgamiento de poderes.

En relación con el acuerdo 6.1 anterior, se acuerda ratificar los poderes otorgados por el Consejo de Administración y autorizar a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, con facultades expresas de subdelegación, para que, cualquiera de ellos, indistintamente:

- (i) adopte las decisiones que estime necesarias y convenientes para suscribir los Documentos de la Novación, así como cualquier otro documento relacionado con los mismos; y
- (ii) en general, pueda llevar a cabo cuantos actos estime necesarios y otorgar y firmar los documentos públicos y/o privados que pudieran ser necesarios o convenientes en relación con la Novación, incluyendo otorgar a tales efectos, los poderes y ratificaciones que estime oportunos.

Se acuerda autorizar y salvar expresamente cualquier eventual supuesto de múltiple representación, autocontratación o de potencial colisión de interés, sin límite alguno, en relación con cualquiera de las facultades referidas anteriormente, respecto de (i) cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) los apoderados de la Sociedad, o (iii) personas en que se hayan subdelegado cualesquiera de las facultades atribuidas a éstas, en relación con cualesquiera documentos otorgados o suscritos en el contexto de los Documentos de la Novación.

Se hace constar que la suscripción de los Documentos de la Novación por la Sociedad se realiza en interés y beneficio de ésta y que el éxito de la Novación redunda en beneficio de la Sociedad.

7. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A PRIMA DE EMISIÓN.

Se acuerda la aprobación de la distribución de dividendos por importe de 52.501.154,08 euros brutos por cada acción con derecho a percibirla y que esté en circulación en la fecha de pago del dividendo, con cargo a prima de emisión.

La distribución de dividendos será pagadera en una única vez el 16 de mayo de 2022, conforme al calendario publicado mediante comunicación de otra información con fecha 10 de mayo de 2022.

Se hace constar que, tras la distribución del dividendo aprobado, el patrimonio neto contable de la Sociedad continuará siendo superior a su capital social.

Por último, se acuerda la delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, la ejecución total o parcial del presente acuerdo, y en una única vez, incluyendo la fecha de la distribución y la forma de pago del mismo.

8. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar tan ampliamente como sea posible a todos los consejeros y al Secretario no consejero del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a efecto los acuerdos anteriores, pudiendo en particular, a título ilustrativo: (i) realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, dar publicidad y, en general, hacer efectivos los acuerdos adoptados hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil cuando aquéllas lo requieran, otorgando también cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de aquellos, y adaptarlos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o de cualquier otra administración, agencia, organismo o institución competente; y (ii) cumplir cualquier otra formalidad o requisito necesario para implementar las decisiones adoptadas.

9. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta, que es leída y aprobada por unanimidad de los socios al final de la reunión, estampando a continuación



sus firmas el Secretario no consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente de la reunión.

* * *